



RESOLUCION N° 788



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, -5, SET 2002

VISTO el expediente N°04-1456/00 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°002/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 788

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 788



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION
PUBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

- Asistir a los niveles de conducción en la evaluación de la problemática político-institucional, social, económica, de obras públicas, servicios y administrativa y proponer los medios necesarios para su resolución o derivación a las instancias correspondientes.
- Colaborar en los aspectos técnicos de organización y funcionalidad de la Administración Pública.
- Colaborar con los niveles superiores en la elaboración de proyectos vinculados con la Administración Pública en el marco de las Políticas Públicas existentes.
- Ejecutar las estrategias que demande la implementación de los planes de acción de diferentes áreas de la administración.
- Colaborar en la planificación y administración de presupuestos de las organizaciones públicas.
- Participar en la programación sectorial y en la ejecución de las estrategias que deriven de las políticas de las áreas específicas.
- Informar en la elaboración de sistemas de proyección de recursos globales y sectoriales.

[Handwritten signatures]



RESOLUCION N° 7881



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Lenguaje y Comunicación	1°C	84	-
02	Estado y Sociedad	1°C	84	-
03	Matemática Elemental y Estadística Aplicada	1°C	102	-
04	Introducción a la Administración	2°C	84	02
05	Economía	2°C	84	-

SEGUNDO AÑO

06	Administración Pública I	1°C	84	02
07	Finanzas Públicas	1°C	84	-
08	Sociología de las Organizaciones	1°C	84	02
09	Nociones de Derecho Constitucional y Administrativo	2°C	84	02
10	Tecnologías Administrativas	2°C	102	01
11	Informática I	2°C	84	03

TERCER AÑO

12	Contabilidad Pública	1°C	84	03-05
13	Administración Pública II	1°C	84	04
14	Metodología de la Investigación	1°C	84	03
15	Relaciones Públicas y Humanas	2°C	70	02-06
16	Informática II	2°C	84	11
17	Programación y Evaluación de Proyectos	2°C	102	03-05
18	Taller de Proyecto Final	2°C	102	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1570 HORAS

Handwritten signature and initials.